

Reglamento FESTIVAL HOGAR, ELECTRO Y LÍNEA BLANCA

Octubre 2020

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por **Carlos Federspiel & Co. S.A.**, a nombre de sus tiendas por departamentos denominadas "**Universal**". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

- Vigencias y promociones aplican del 7 al 18 de octubre del 2020, o agotar existencias.
- Descuentos no aplican con otras ofertas o promociones.
- Las existencias de los productos pueden variar de una tienda a otra de acuerdo con los inventarios disponibles.
- Precios incluyen el impuesto de valor agregado.
- Precios publicados en el catálogo de **FESTIVAL HOGAR, ELECTRO Y LÍNEA BLANCA**. aplican también en la tienda en línea, según el inventario disponible de la misma.
- La publicación de otro catálogo posterior a este anula las ofertas indicadas.
- Compras aplican con extrafinanciamiento, 20 meses con la tarjeta Universal-Promerica*, y 3, 6 o 10 meses con Promerica, CrediUniversal, Credix, BAC Credomatic, Kuiki, Banco Nacional, y Scotiabank.
- *Extrafinanciamiento a meses sin intereses con la tarjeta Promerica, disponible para compras mayores a ₡25.000 y sujeto a aprobación crediticia. Las cuotas sin intereses aplican al realizar el pago de contado de la tarjeta de crédito. Ver reglamento en promerica.fi.cr/reglamentos.
- Cuotas calculadas a 20 meses en el catálogo aplican al cancelar con la tarjeta Universal-Promerica y son calculadas al precio con descuento.

PROMOCIONES:

- Promoción "desde 15% hasta 40% de descuento en electrodomésticos" no aplica en línea blanca ni microondas.
- 25% de descuento en ollas y sartenes Oxford aplica en los siguientes códigos: 7445056169364, 7445056173576, 7445056173590, 7445056040762, 7445056083257, 7445056083202, 7445056173583, 7445056169357, 7445056162051, 7445056169395, 7445056169388, 7445056137035, 7445056083264.
- 25% de descuento en contenedores para alimentos. aplica en los siguientes códigos 9414202214676, 9414202213556, 9414202213204, 9414202615503, 9414202615206, 9414202211071, 9414202316462, 9414202216472, 9414202215185, 9414202615404,

9414202214706, 9414202211095, 9414202216526, 9414202316516, 9414202213563, 806574235325, 806574235332.

- Vajillas de 16 piezas a 9,990 colones, aplica en los siguientes códigos 7445056223172, 7445056223363, 7445056223325, 7445056223349, 7445056223158, 7445056223240, 7445056223387, 7445056223165, 7445056223295, 7445056223332, 7445056223257, 7445056223288, 7445056223356, 7445056223301, 7445056223202, 7445056223196, 7445056223233, 7445056223141, 086269035892, 086269019137, 086269022564, 086269040155, 086269049127, 086269020003, 086269022540, 086269023653, 086269038398, 086269022557, 086269016976, 086269023004, 086269037421, 086269036356, 086269036547, 086269021192, 086269032518, 086269035175, 086269035908, 086269020126
- 50% de descuento en candelabros, aplica en los siguientes códigos 7445056176577 / 7445056176485 / 7445056176492 / 7445056176553 / 7445056153806 / 7445056153790
- Variedad en portaretratos desde 2.990, aplica en los siguientes códigos 7445056173545 / 7445056173514 / 7445056173538 / 7445056173507 / 7445056173569
- 40% de descuento en Toallas de baño, aplica en los siguientes códigos 819471025999, 819471026019, 819471025982, 819471026002, 819471026057, 819471026040, 819471026033, 819471026026, 819471026101, 819471026118, 819471026125, 819471026132, 819471026149, 819471026156, 819471026163, 819471026170
- 40% de descuento en Alfombras para baño, aplica en los siguientes códigos 819471026095, 819471026200, 819471026187, 819471026064, 819471026088, 819471026194, 819471026071, 819471026217.

Reglamento de Transporte LÍNEA BLANCA Y MUEBLES

Octubre 2020

- Promoción del transporte consiste en lo siguiente: por la compra mínima de ₡150.000 en línea blanca y muebles recibe un bono de ₡10.000 aplicable en el transporte.
- La promoción del bono del transporte aplica del 7 al 18 de octubre 2020.
- Tiendas Universal cubrirá los primeros ₡10.000 del costo que cobre el transportista.
- Todo producto se debe revisar y embalar correctamente para transporte, y el cliente debe estar conforme con la condición del producto AL SALIR DE LA TIENDA.
- Las facturas deben estar selladas y firmadas con la conformidad anteriormente mencionada. Tiendas Universal no es responsable de daños en el proceso de transporte.
- Los ₡150.000 deberán ser cubiertos en su totalidad por la categoría de línea blanca y muebles, si se compra ₡120.000 en línea blanca y ₡30.000 en otras líneas, no aplica la promoción.

Reglamento, requisitos y condiciones del sorteo "MINIBAR MABE"

Octubre 2020

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Carlos Federspiel & Co. S.A., como propietaria de las tiendas por departamentos denominadas "Universal@", de ahora en adelante denominado como el Patrocinador. El Patrocinador participa en la presente promoción a nombre propio. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.
- b. No podrán concursar los empleados del Patrocinador, personal de las agencias de publicidad o de relaciones públicas vinculadas con el Patrocinador, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción, hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 7 de octubre y finalizará el 18 de octubre 2020.
- b. **Sorteo:** La fecha del sorteo será el jueves 22 de octubre del 2020, y se realizará de forma aleatoria.
- c. **Retiro de Premios:** El ganador tendrá un plazo de 8 días hábiles para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado a los mismos y se procederá a entregar el premio al suplente que se haya escogido entre los participantes, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el presente reglamento. Este suplente tendrá un plazo de 8 días hábiles para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado a los mismos. El plazo antes indicado iniciará una vez que el Patrocinador haya anunciado quien ha resultado ganador suplente con la presente promoción.

Estos plazos podrán ser modificados por el Patrocinador de forma unilateral, ampliándolos discrecionalmente. El ganador o el suplente, en caso de que aplique, deberá presentarse personalmente para la entrega del premio en la Tienda Universal que el Patrocinador le indique, cuando el ganador se comunique con el Patrocinador de conformidad con los términos y condiciones señalados en el presente Reglamento. El ganador debe adjuntar la cédula de identidad para el retiro de del premio de la presente promoción.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

- a. Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos consumidores que realicen compras en productos marca Mabe, Atlas, GE, llenen el cupón entregado en tiendas y lo depositen en los buzones ubicados en todas las tiendas durante el plazo establecido.

DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción no es instantánea.
- b. Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, o bien, menores de edad, siempre y cuando cuenten con la autorización de uno de sus padres o de quien ejerza la patria potestad, todo lo cual se verificará en el momento de entregar el premio, en caso de resultar ganador.
- c. En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad o menores con el consentimiento de sus padres. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador; por lo que, en caso de ser menor de edad, deberá presentarse con su padre, quién debe presentar la cédula de identidad.
- d. El ganador tendrá derecho a renunciar al beneficio derivado de la promoción. En este caso, el beneficio no podrá ser utilizado en el futuro por el mismo ganador ni por ningún otro consumidor.
- e. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- f. No podrán participar en la promoción aquellas personas que no llenen correctamente el cupón, o no lo depositen en el buzón.

IV. DEL SORTEO:

1. Con base en la presente promoción se efectuará un sorteo el jueves 22 de octubre del 2020. El sorteo se llevará a cabo en el lugar que así se determine por parte del Patrocinador. El participante ganador podrá ser acreedor de un único premio durante el plazo de la promoción.
2. Se escogerá un único ganador y un suplente. El ganador y el suplente de la presente promoción serán elegidos de forma aleatoria entre la cantidad de consumidores que hayan decidido participar en la presente promoción, de acuerdo con los términos y condiciones del presente reglamento.
3. El sorteo se realizará de forma aleatoria, entre todos los cupones depositados. Es necesario cumplir todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para poder participar.
4. En el sorteo se elegirá un suplente. El suplente será utilizado por el Patrocinador en el caso de que el consumidor que haya resultado ganador no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia. De esta forma, el Patrocinador verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle el premio que no pudo ser entregado al consumidor que resultó ganador

inicialmente. De igual forma, en caso de que el ganador no haya retirado el premio en el plazo indicado anteriormente, se habilitará al suplente a hacerlo efectivo; caducando el derecho del ganador de retirar el premio. En caso de que el suplente no lo retire, el Patrocinador podrá disponer del premio a su entera discreción.

V. DE LOS PREMIOS

1. La presente promoción contará con el siguiente premio: un minibar marca Mabe.
2. El Participante que resulte ganador, deberá llamar al 2222-2222, escribir a promociones@guiversalcr.com o a servicioalcliente@tiendauniversal.com para coordinar la entrega del premio dentro del plazo indicado en el presente Reglamento.
3. El plazo máximo para reclamar el premio será de 8 días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el Patrocinador haya anunciado al ganador de la presente promoción. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y el Patrocinador procederá a entregar el premio al suplente que se haya escogido entre los participantes, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el presente reglamento. Este suplente tendrá un plazo de 8 días hábiles para reclamar sus premios, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado a los mismos.
4. El premio, bajo ningún concepto, podrá ser canjeable por ningún otro producto del Patrocinador u otro premio no contenido en el presente reglamento o por dinero en efectivo.
5. El premio está sujeto a cambios sin previo aviso, en cuyo caso será reemplazado por marcas y/o modelo similar no incluido en el presente reglamento.
6. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero efectivo, en ninguna circunstancia.
7. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón; el mismo será propiedad del Patrocinador y éste podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
8. Para reclamar su premio, el Participante ganador deberá firmar un comprobante de recibo del premio confeccionado para tal efecto.
9. Si se demuestra que un Participante no brindó los datos correctos, alteró, imitó, sustituyó o realizó cualquier otra irregularidad en su perfil o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración, etc., el Patrocinador podrá reclamar el premio entregados en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. El Patrocinador podrá suspender de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegase a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los participantes.

11. El participante ganador exonera al Patrocinador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de esta promoción, uso o aceptación del premio.

VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**" o "**RESTRICCIONES APLICAN**", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Carlos Federspiel & Co. S.A. asumirá la responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción, a través del fabricante o distribuidor de los artículos otorgados como premio, atendiendo cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.
- c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en la promoción.
- d. Cada favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción. En ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar el premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y los premios, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido.
- i. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- j. El Patrocinador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se

llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente a través de la página de Facebook de Tiendas Universal, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

- k. El Patrocinador se reserva el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- l. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se consideran renunciados y extinguidos en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- m. Los participantes, con el solo hecho de participar en la presente promoción, aceptan que sus datos e información sea recolectada por el Patrocinador, con fines de mercadeo.
- n. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción, con su respectiva identificación.
- o. Si se demuestra que una persona trata de obtener el premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.
- p. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- q. Universal® es marca registrada y licenciada debidamente a Carlos Federspiel & Co. S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos y establecimientos comerciales identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Carlos Federspiel & Co. S.A.
- r. En ninguna circunstancia, los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de los organizadores, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

VII. DERECHOS DE IMAGEN:

El participante favorecido con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezcan en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

VIII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2243-0200 de **Carlos Federspiel & Co. S.A.**, o al correo servicioalcliente@tiendauniversal.com, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Reglamento publicado en www.tiendauniversal.com el 7 de octubre re del 2020.